

## I. Disposiciones Estatales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de enero de 1985, por la que se adjudica destino en la Junta de Extremadura a doña Esperanza Girón López.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de 10 de octubre pasado, de la Junta de Extremadura, en el que manifiesta la necesidad que tiene de que se cubra una vacante de Auxiliar en la Presidencia de la misma con la funcionaria que se indica a continuación, por considerarla idónea para el desempeño de la misma, dada la adecuación de funciones que realiza con las que tiene que desarrollar en el puesto al que se solicita su adscripción,

Vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, sobre traslado voluntario de funcionarios a las Comunidades Autónomas,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Primero.—Destinar a doña Esperanza Girón López, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Seguridad del Estado, con número de Registro de Personal A13GO3997, y con destino actual en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Sevilla, a un puesto de trabajo de Auxiliar en la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Segundo.—Doña Esperanza Girón López pasará a la situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas (Junta de Extremadura) en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que se hallen en servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Estatuto de Autonomía.

Tercero.—El cese y cambio de situación administrativa se realizará por la Administración de origen, debiendo efectuarse la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Doña Esperanza Girón López podrá acogerse a los beneficios que establece el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, apartado 2, del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e Ilmos. señores Subsecretario del Ministerio de Interior y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

## II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 14 de noviembre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se declara la existencia oficial del insecto perforador de los eucaliptos «Phoracanta semipunctata F», en la provincia de Cáceres.*

Ilmos. Sres.:

Las Ordenes del Ministerio de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1981 (B.O.E. 4 de septiembre de 1981) y de 29 de enero de 1982 (B.O.E. 12 de febrero de 1982) declaran la existencia oficial en el suroeste español del insecto perforador de los eucaliptos «Phoracanta semipunctata F», así como disponen medidas de prevención, cuarentena y de tratamiento obligatorio, a fin de mante-

ner al insecto bajo control y evitar en lo posible su difusión en el área y su introducción en las superficies de eucaliptares de otras regiones aún no alcanzadas por el insecto. Dichas Ordenes localizan específica y respectivamente en las provincias de Sevilla, Huelva y Badajoz, y Cádiz, la existencia oficial de la plaga.

Habiendo asumido competencias la Junta de Extremadura en materia de Sanidad Vegetal por el Real Decreto 3539/1981 de 29 de diciembre, corresponde desde dicha fecha a esta Consejería la declaración oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la existencia de plagas. En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

### DISPONGO:

1.—Se declara la existencia oficial de la plaga